

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Sumario Rad. 11001400305320160063300

Revisado el plenario, para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que las señoras Gloria Stella Castro Ruiz y Mary Luz Castro Ruiz, no acreditaron la calidad en que comparecen, la Juez resuelve:

1.- No tener en cuenta la contestación efectuada por el abogado Sergio Alberto Casas Ortiz como quiera que no aporto poder debidamente conferido ni acredito la calidad de herederas de Aliria Ruiz de Castro de las señoras Gloria Stella Castro Ruiz y Mary Luz Castro Ruiz.

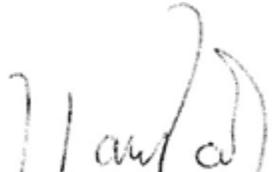
2. Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el curador ad-litem contra el auto admisorio de la demanda de fecha 22 de agosto de 2016, como quiera que se corrió traslado de la presente el 8 de julio de los corrientes y contesto la demanda el 22 de julio (item 21), lo anterior conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 318 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara al abogado que en auto de fecha 11 de junio de 2019 folio 219 expediente físico y pagina 32 pdf 1 expediente electrónico, en conocimiento de que la demandada Alirio de Castro falleció el 25 de junio de 2003, conforme lo preceptuado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se ordenó integrar el contradictorio con los herederos de la señora Aliria de Castro.

3. Fijar en lista la excepción previa propuesta por la Demandada Rosalba Rojas de Serrano, ítem 56, de conformidad con el art. 110 del C.G.P. con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del C.G.P.

4. Por secretaria, surtir traslado del recurso de propuesto por la Demandada Rosalba Rojas de Serrano, ítem 56 forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el canon 319 ibidem.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 188 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 03 - noviembre - 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--